

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 165/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 165/2018  
OBRA: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ02041 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 165/2018, OBRA No. 2018-01046  
FONDO: GEQ PA 2018

## Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. **CEI OV 165/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. José Manuel Juárez Vielma**, Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Constructora y Arrendadora de Querétaro, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. José Dolores Torres Macías**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **16 de noviembre de 2018**, "**LAS PARTES**" suscribieron un contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **CEI OV 165/2018**, para la ejecución de la obra denominada "**REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.**", con un monto total de \$ **14'832,851.06 (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 06/100 M.N.)**, incluido I.V.A., estableciéndose un plazo de ejecución de **98 días naturales**, con fecha de inicio el **19 de noviembre de 2018** y término el **24 de febrero de 2019**.

**SEGUNDO.** Como parte de la ejecución del proyecto, se tiene contemplado la realización de una alcantarilla ubicada en el km 0+750, dotando así de una solución pluvial a los beneficiarios de la obra en comento.

**TERCERO.** Con fecha **08 de enero de 2019**, la supervisión de obra, residencia de obra y representantes de la comunidad de Boyecito, realizaron recorrido físico por la obra, manifestando que la alcantarilla ubicada en el km 0+750, resulta insuficiente para satisfacer las "bajadas de agua" en la zona, basándose en el testimonio de habitantes de la comunidad de Boyecito, solicitando la construcción de 3 (tres) alcantarillas adicionales en los km 0+825, 0+325 y 0+180, con tubos ADS de 1.50 m de diámetro, firmando minuta de campo.

**CUARTO.** Analizada la solicitud por parte de los beneficiarios de la obra, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**" del balance de obra con la finalidad de determinar la factibilidad de la realización de los trabajos adicionales, por lo que una vez analizado el balance de obra por parte de la supervisión de obra se autoriza la realización de los trabajos adicionales, con fecha **11 de enero de 2019**.

**QUINTO.** Mediante minuta de campo de fecha **15 de enero de 2019**, la supervisión de obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 165/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 165/2018  
OBRA: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ02041 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 165/2018, OBRA No. 2018-01046  
FONDO: GEQ PA 2018

de "LA COMISIÓN" solicita a "EL CONTRATISTA" inicie la ejecución de los trabajos adicionales consistentes en la construcción de 3 (tres) alcantarillas adicionales.

**SEXTO.** De la ejecución de los trabajos adicionales relatados en el antecedente inmediato anterior, surgió la necesidad de la construcción de muro de contención en el km 0+100, indispensable para soportar el cuerpo derecho de la vialidad, proyectado en un volumen aproximado de 80m<sup>3</sup>, asentándose en minuta de trabajo de fecha **30 de enero de 2019**.

**SÉPTIMO.** Derivado de los trabajos adicionales referidos en los antecedentes **QUINTO** y **SEXTO**, y su posterior funcionamiento se observa una incipiente "bajada de agua", razón por la cual la supervisión de obra de "LA COMISIÓN" ordena a "EL CONTRATISTA" la realización de un canal pluvial a cielo abierto para encauzar las descargas pluviales, dotando así de protección a la vialidad de la obra en comento; con una ubicación aproximada del cadenamamiento 0+000 al 0+080 con un volumen aproximado de 110 m<sup>3</sup>, asentándose en minuta de trabajo de fecha **07 de febrero de 2019**.

**OCTAVO.** Con oficio S/N de fecha **15 de febrero de 2019**, "EL CONTRATISTA" solicita la ampliación a "EL CONTRATO" por un plazo de 19 días naturales.

**NOVENO.** Con fecha **18 de febrero de 2019**, por parte de la Dirección de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"LAS PARTES" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

## DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Caminos, como su apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Caminos tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de la Luz Gallegos Barrero, Notario Público No.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 165/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 165/2018**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO."**

**OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ02041 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 165/2018, OBRA No. 2018-01046  
FONDO: GEQ PA 2018**

31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Caminos.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**2.- "EL CONTRATISTA" declara que:**

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CAQ000724U8**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 28, 905** de fecha **24 de julio de 2000**, pasada ante la fe del **Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 16**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 00007061**, de fecha **20 de febrero de 2001**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. Fermín Torres Silva**, quien a su vez otorga un poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio al **Ing. José Dolores Torres Macías**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la **Escritura Pública No. 31,024** de fecha **19 de julio de 2001**, pasada ante la fe del **Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 16**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1222510717**, es calle **Privada del Pozo No. 104** colonia **Huamantla, Huamantla, Tlaxcala, C.P. 90500**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Constructora y Arrendadora de Querétaro, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **Hierba No. 2**, colonia **Álamos 3ra. Sección, Querétaro, Qro., C.P. 76160**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 165/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 165/2018  
OBRA: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ02041 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 165/2018, OBRA No. 2018-01046  
FONDO: GEQ PA 2018

presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le hagan de su conocimiento en el siguiente correo electrónico:  
**caqsa\_msn.com**

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, No. CEI OV 165/2018** de la obra denominada "**REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO.**".

### SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. CEI OV 165/2018** es por **19 días naturales**, que sumados a los **98 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **117 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 15 de marzo de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **19.38 %** (diecinueve punto treinta y ocho por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "LAS PARTES" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"EL CONTRATISTA" comunicará por escrito a "LA COMISIÓN" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **16 de abril de 2019**.

### TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OV 165/2018**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO  
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OV 165/2018 C1  
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OV 165/2018  
OBRA: "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO A BOYECITO, MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES,  
QUERÉTARO."  
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ02041 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018  
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OV 165/2018, OBRA No. 2018-01046  
FONDO: GEQ PA 2018

entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

**CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)**

"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

**QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)**

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

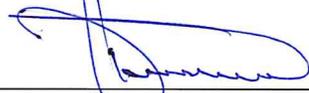
Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **19 de febrero de 2019**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



**Ing. José Manuel Juárez Vielma**  
Subcoordinador de Caminos y Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"



**Ing. José Dolores Torres Macías**  
Representante Legal de la Empresa  
"Constructora y Arrendadora de Querétaro,  
S.A. de C.V."

**T E S T I G O S**



**Arq. José Luis Ramírez Campos**  
Director de Construcción y Conservación de  
Carreteras Semidesierto y Sierra Gorda



**Ing. José Antonio Ríos Sánchez**  
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."  
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Ésta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."